



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
14 de mayo de 2024

Expediente 66/2023, Código SEGEX 1192406W: CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE.

Fecha y hora de celebración: 14 de mayo de 2024, a las 9:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes:

- Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.
- Secretaria: D^a. Ana María Núñez Martínez, Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a. María José Íñiguez Mirasol, Asesoría Jurídica.
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. Santiago Iglesias Llopert, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes:

Licitador	Representante
PEÑALVER EUROPE S.L.	D. Francisco Javier Gil Masip

Orden del día:

1. Valoración criterios evaluables automáticamente.
2. Propuesta adjudicación.

1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de fechas:

- 5 de abril de 2024 de apertura de documentación administrativa, por la que se excluyó a la mercantil KATACRACK SHIRTS, S.L. y se admitieron provisionalmente al resto de licitadores a falta de la comprobación por el Servicio Promotor (Instituto Municipal de Deportes), de las muestras presentadas y,
- de 24 de abril de 2024 de calificación de la documentación administrativa (referencias técnicas) y apertura de criterios evaluables automáticamente, por la que se excluyeron de ambos lotes a las mismas mercantiles a saber: FORMATO A6 S.L., FUNDACION ASPRONA LABORAL, FUZZY WORLD GLOBAL CORPORATION S. L., OPEN STAR S.L., PROMOCIONAL, EVENTOS Y PUBLICIDAD S.L. y SUMINISTROS TÉCNICOS LÓPEZ SANCHO S.L. y se encomendó al Servicio Promotor la emisión del informe correspondiente a los criterios evaluables automáticamente, debiendo de evaluar primero si alguna de las mercantiles se encontraba en baja anormal.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

2º. Visto informe del Servicio Promotor (Instituto Municipal de Deportes), de fecha 6 de mayo de 2024 con Código Seguro de Verificación: FJAA AAXM XJFE 77EL JPQ2, que tiene por objeto la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, el cual se reproduce a continuación:

INFORME VALORACIÓN OFERTA PARA EL SUMINISTRO DE CAMISETAS EN EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDA). EXPTE.66/2023. EXPEDIENTE 1192406W



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

Informe técnico sobre la valoración de los criterios evaluables de adjudicación conforme Pliego regulador del contrato, según acta de la Mesa de contratación del 24 de abril de 2024.

En relación con la **valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas**, se han tenido en cuenta las fichas técnicas de las ofertas presentadas, y al objeto de ampliar y comprobar la información de éstas, se han consultado las características indicadas por los fabricantes en sus catálogos y páginas oficiales.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- COSTES DEL CICLO DE VIDA: (NO).
- UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: (NO).
- VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: (SI)
- CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR: (NO).
- EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SI).

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN.

10.2.1. CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 100 puntos.

LOTE 1.

9.000 camisetas grabadas a una tinta, destinada a los eventos oficiales de máximo nivel deportivo, de carácter internacional o nacional, federados o incluidos en calendarios y circuitos gestionados por organismos públicos.

A) CRITERIO. PRECIO. Ponderación 25 PUNTOS.

Se otorgará la máxima puntuación (25 puntos) a la oferta que presente el precio más bajo con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional inverso para el resto de las ofertas en función del precio ofertado para este contrato.

Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

$$\text{Puntuación} = 25 \times \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta que se valora}}$$

En la valoración de la oferta económica no se tomará en consideración la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello por aplicación de la normativa comunitaria y doctrina de órganos consultivos y del TACRC.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS FUNCIONALES. Ponderación 75 PUNTOS.

Se otorgará la puntuación siguiente para cada una de las características ofertadas señaladas a continuación, y 0 puntos para la característica que no forme parte de la oferta.

- Opción modelos manga corta y tirantes (unisex y mujer) 10 puntos
- Opción tejida con estampado sublimado completo..... 10 puntos
- Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back..... 10 puntos
- Tejido reciclado 100%20 puntos
- Tratamiento de bloqueo de la radiación ultravioleta FP 30%..... 5 puntos
- Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales internacionales y federados, incluidos en calendario RFEA y LAAF. Mínimo 2000 participantes y 3 más eventos en las últimas 2 temporadas..... 20 puntos

Los licitadores que han cumplido con todos los criterios indicados en el PPT han sido los siguientes:

• LINOA FORMENTERA S.L CIF.: B04929139

Oferta camiseta Joma y Luanvi,

- CRITERIO PRECIO: 3.99 IVA no incluido.
- CRITERIOS CUALITATIVOS
 - Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales internacional y federados.

• MONROY SPORT S.L. CIF.: B47291117, artículo IMOLA

- CRITERIO PRECIO: 3.99 IVA no incluido
- CRITERIOS CUALITATIVOS.

Consultada la ficha técnica de este modelo con las indicadas por el fabricante, no se pueden valorar las características:

- Tejido reciclado 100% . Según ficha fabricante 50% Poliéster Reciclado / 50% Poliéster, Waffle Interlock. 135 g/m².
- Tratamiento bloqueo de la radiación ultravioleta FP30%. Adjunta un certificado AITEX, Instituto Tecnológico Textil, pero en dicho documento no se incluye artículo ofertado.
- Opción manga corta y tirantes. En memoria presentada por el licitador no se aporta ficha técnica ni modelo de camiseta sin tirantes, por lo que no puede ser valorada.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Si se valoran las siguientes características:

- Camiseta marca oficial en bolsa de corredor en eventos oficiales.

- **PEÑALVER EUROPE S.L CIF.: B46154944, artículo 42 k**

- CRITERIO PRECIO: 4.59 IVA no incluido.
- CRITERIOS CUALITATIVOS.

Consultada la ficha técnica del producto ofertado, no se valora la siguiente característica:

- Tratamiento bloqueo de la radiación ultravioleta FP30%

Si cumple con las siguientes características

- Opción manga corta y tirantes
- Tejido estampado
- Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back
- Tejido reciclado
- Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales.

- **VALORACIÓN CRITERIO PRECIO. Ponderación 25 PUNTOS**

Conforme a los resultados de la consulta de las memorias presentadas por los licitadores, así como de los datos ofrecidos por los fabricantes de los productos ofertados, la puntuación otorgada a cada una de las ofertas es la siguiente:

LINOA FORMENTERA S.L	3'99 €	25 puntos
MONROY SPORT S.L.	3'99 €	25 puntos
PEÑALVER EUROPE S.L	4,59 €	21,73 puntos

- **VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: Calidad, Características Estéticas Funcionales. Ponderación 75 PUNTOS.**

Como se ha indicado, para la valoración de los criterios cualitativos, se ha realizado el estudio de las ofertas presentadas y ampliada la información con las características técnicas en catálogos e información de los fabricantes. Conforme a los resultados de la consulta se proponen las siguientes :

- 1.-Opción modelos manga corta y tirantes (unisex y mujer).....10 puntos
- 2.- Opción tejida con estampado sublimado completo..... 10 puntos
- 3.- Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back.....10 puntos
- 4.- Tejido reciclado 100%20 puntos
- 5.- Tratamiento de bloqueo de la radiación ultravioleta FP 30%.....5 puntos
- 6.- Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales internacionales y federados, incluidos en calendario RFEA y LAAF. Mínimo 2000 participantes y 3 más eventos en las últimas 2 temporadas... 20 puntos



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Licitadores	1	2	3	4	5	6	Puntos totales
LINOA FORMENTERA S.L.	0	0	0	0	0	20	20
MONROY SPORT S.L.	0	0	0	0	0	20	20
PEÑALVER EUROPE S.L.	10	10	10	20	0	20	70

Conclusiones:

La puntuación total obtenida por los licitadores conforme a los criterios de valoración CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS ha sido la siguiente, siendo el licitador con mejor puntuación **PEÑALVER EUROPE S.L.** para el **LOTE 1, camiseta 42k.**

Licitadores	Criterio PRECIO	Criterios CUALITATIVOS	Puntuación Total
LINOA FORMENTERA S.L.	25	20	45 puntos
MONROY SPORT S.L.	25	20	45 puntos
PEÑALVER EUROPE S.L.	21,73	70	91,73 puntos

OFERTAS ANORMALES LOTE 1

Conforme al punto 10.6 del PCAP, OFERTAS ANORMALES, se informa de lo siguiente:

a) **Criterios adjudicación precio.** Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentran en el siguiente supuesto,
Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La puntuación obtenida por los licitadores ha sido la siguiente:

Licitadores: 3

Linoa Formentera, 3,99 €

Peñalver Europe S.L., 4,59 €

Monroy Sport S.L., 3,99 €

M = 4,19 €**Baja anormal : 3,77 € o inferior.**

FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Por lo que no se encuentra ninguna oferta en el supuesto de BAJA ANORMAL por precio

b) **Oferta considerada en su conjunto:** teniendo en consideración todos los criterios de adjudicación, se presupone inicialmente que la ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de todos los criterios de adjudicación una puntuación superior a 95 puntos.

La puntuación obtenida por los licitadores ha sido la siguiente:

Licitadores: 3

Línoa Formentera, **45 puntos**

Peñalver Europe S.L., **91,73 puntos**

Monroy Sport S.L., **45 puntos**

Por lo que no se encuentra ninguna oferta en el supuesto de OFERTA ANORMAL en su conjunto.

LOTE 2.

6.000 camisetas grabadas a dos tintas para pruebas de carácter popular, camisetas voluntariado o colaboración con clubes o entidades deportivas.

A) CRITERIO. PRECIO. Ponderación 45 PUNTOS.

Se otorgará la máxima puntuación (45 puntos) a la oferta que presente el precio más bajo con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional inverso para el resto de las ofertas en función del precio ofertado para este contrato.

Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Importe de la oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta que se valora}}$$

En la valoración de la oferta económica no se tomará en consideración la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello por aplicación de la normativa comunitaria y doctrina de órganos consultivos y del TACRC.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024**B) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS FUNCIONALES. Ponderación 55 PUNTOS.**

Se otorgará la puntuación siguiente para cada una de las características ofertadas señaladas a continuación, y 0 puntos para la característica que no forme parte de la oferta.

- Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back..... 5 puntos
- Sublimación de camiseta "full print".....35 puntos
- Camiseta embolsada con indicación talla en el exterior..... 5 puntos
- Tejido reciclado..... 10 puntos

En este lote se propone sea **EXCLUIDO**:

• MONROY SPORT S.L B47291117 por el siguiente motivo:

La mercantil Monroy Sport S.L., presentó en el Archivo N^o 1 Las referencias técnicas de un modelo en el que no figura marca pero sí logotipo de la firma Monty Sport y con unas características técnicas que cumplían los requisitos mínimos indicados en el PPT, como así se informó para al Servicio de Contratación .

No obstante, en el Archivo n^o 2 Criterios de adjudicación, indica para su valoración un modelo diferente, camiseta ZOLDER, que una vez consultada la ficha técnica del fabricante, ROLY, se comprueba que este modelo no cumple con los requisitos mínimos indicados en las prescripciones técnicas, en concreto la característica 7 (etiqueta impresa) y, por tanto, al ser este el modelo propuesto, no puede ser evaluado por no cumplir con los requisitos mínimos del PTT para su participación.

En cualquier caso, ninguno de los dos modelos cumple la característica evaluable de "Sublimación Full print", como formula la mercantil Monroy Sport en la propuesta de criterios evaluables, al tratarse ésta de una técnica de impresión por sublimación que cubre toda la superficie de la camiseta, incluida mangas y espalda, técnica no compatible con estos modelos.

Los licitadores **ADMITIDOS** son los siguientes::

• LINOA FORMENTERA S.L CIF.: B04929139 , camiseta JOMA y LUANVI.

- CRITERIO PRECIO: 3.99 IVA no incluido..
- CRITERIOS CUALITATIVOS:
 - o Camiseta embolsada con indicación talla en exterior.

• PEÑALVER EUROPE S.L CIF.: B46154944

- CRITERIO PRECIO: 4.47 IVA no incluido.
- CRITERIOS CUALITATIVOS
 - o Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back 5 puntos
 - o Sublimación de camiseta "full print" 35 puntos
 - o Camiseta embolsada con indicación talla en el exterior 5 puntos
 - o Tejido reciclado 10 puntos

• PAULA MARCET FORRADELLAS Cif.: **503****

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

- CRITERIO PRECIO: 4,05 IVA no incluido.
- CRITERIOS CUALITATIVOS
 - o Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back 5 puntos
 - o Sublimación de camiseta "full print" 35 puntos
 - o Camiseta embolsada con indicación talla en el exterior 5 puntos



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

• **VALORACIÓN CRITERIO PRECIO. Ponderación 45 PUNTOS**

La puntuación correspondiente al criterio precio es la siguiente:

Licitadores	Precio	Puntos
LINOA FORMENTERA S.L	3'99 €	45 puntos
PEÑALVER EUROPE S.L	4'47 €	40,17 puntos
PAULA MARCET FORRADELLAS	4'05 €	44, 33 puntos

• **VALORACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: Calidad, Características Estéticas Funcionales. Ponderación 55 PUNTOS.**

Como se ha indicado, para la valoración de las mejoras cualitativas a través de fórmulas, se ha realizado el estudio de las ofertas presentadas y ampliada la información con las características técnicas en catálogos e información de los fabricantes. Conforme a los resultados de la consulta se proponen las siguientes:

- 1.-Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back..... 5 puntos
- 2.-Sublimación de camiseta "full print".....35 puntos
- 3.-Camiseta embolsada con indicación talla en el exterior..... 5 puntos
- 4.-Tejido reciclado..... 10 puntos

Licitadores	1	2	3	4	Puntos totales
LINOA FORMENTERA S.L	0	0	5	0	5 pts
PEÑALVER EUROPE S.L	5	35	5	10	55 pts
PAULA MARCET FORRADELLAS	5	35	5	0	45 pts

Conclusiones:

La puntuación total obtenida por los licitadores **Lote 2** conforme a los criterios de valoración CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS ha sido la siguiente, siguiente, siendo el licitador con mejor puntuación **PENALVER EUROPE S.L**, lote 2, camiseta 42k sublimada "Full print".



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Licitadores	Criterio PRECIO	Criterios CUALITATIVOS	Puntuación Total
LINOA FORMENTERA S.L	45	5	50 ptos.
PEÑALVER EUROPE S.L.	40,17	55	95,17 ptos.
PAULA MARCET FORRADELLAS	44,33	45	89,33 ptos.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024**OFERTAS ANORMALES LOTE 2**

Conforma al punto 10.6 del PCAP, OFERTAS ANORMALES, se informa informar de lo siguiente

a) **Criterios adjudicación precio.** Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentran en el siguiente supuesto,
 Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La puntuación obtenida por los licitadores ha sido la siguiente:

Licitadores: 3

Linoa Formentera, :3,99 €

Peñalver Europe S.L., :4,47 €

Paula Marcet Forradellas: 4,05 €

M = 4,17 €**Baja anormal : 3,75 € o inferior.**

Por lo que no se encuentra ninguna oferta en el supuesto de BAJA ANORMAL por precio

b) **Oferta considerada en su conjunto:** teniendo en consideración todos los criterios de adjudicación, se presupone inicialmente que la ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de todos los criterios de adjudicación una puntuación superior a 95 puntos.

La puntuación obtenida por los licitadores ha sido la siguiente:

Licitadores: 3Linoa Formentera, **50 puntos**Peñalver Europe S.L.,: **95,17 puntos**Paula Marcet Forradellas: **89,33 puntos**

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Conforme a este criterio, inicialmente, la oferta de PEÑALVER EUROPE S.L., aunque tanto las características valoradas, como el precio ofertado, se corresponden con precio y características de mercado, obtiene una puntuación que puede considerarse en el supuesto de OFERTA ANORMAL



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

3º. En consecuencia respecto al **LOTE 2: Camisetas para pruebas de carácter popular, voluntariados o para colaboración con clubes o entidades deportivas, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:**

1º) Excluir del procedimiento de licitación a la mercantil MONROY SPORT S. L. con C.I.F. núm. B47291117, toda vez que según el informe más arriba recogido no coincide el modelo presentado en las referencias técnicas que sí cumplía con los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con el modelo presentado la oferta del Archivo nº 2 que no cumple con los requisitos del PPT y por un principio de igualdad de los licitadores que fueron excluidos en la fase anterior, así como de conformidad con el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que regula lo siguiente: **Artículo 84. Rechazo de proposiciones. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.**

Frente al citado acuerdo de exclusión podrá formular **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles a contar desde su notificación o, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, este último en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

2º) De conformidad con el artículo 149 de LCSP, determina incoar incidente contradictorio con trámite de audiencia a la mercantil **PEÑALVER EUROPE S.L.** con C.I.F. B46154944 por incurrir en baja anormal en el parámetro de las ofertas consideradas en su conjunto según punto 10.6 apartado b.2. del PCAP: **“Oferta considerada en su conjunto. Teniéndose en consideración todos los criterios de adjudicación, se presume inicialmente que las ofertas contienen valores anormales, cuando obtengan en la conjunción de los criterios de adjudicación automáticos, con los criterios evaluables a través de juicio de valor una puntuación superior a 95 puntos”**

Otorgándoles un plazo de diez días hábiles a fin de que justifiquen su oferta, presentado documentación razonada y detallada del conjunto de la misma, en base a los cuales se ha definido la anormalidad expuesta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, será solicitado el asesoramiento técnico del Servicio Promotor del expediente a los efectos de la emisión del informe correspondiente, y la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el Licitador a fin de aceptar o rechazar motivadamente su oferta.

4º. Respecto al LOTE 1: Camisetas para eventos oficiales de máximo nivel deportivo, de carácter nacional o internacional, federados o incluidos en calendarios y circuitos gestionados por organismo públicos, la competencia inicial de contratación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, por lo que el citado Órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Como consecuencia de lo anterior **se propone** por unanimidad de los miembros de la **Mesa que la Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**

PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego (evaluables mediante fórmulas automáticas: mejor precio y criterios cualitativos). Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

Nº Orden	Licitador	Criterio PRECIO	Criterios CUALITATIVOS	Puntuación Total
1º	PEÑALVER EUROPE S.L.	21,73	70	91,73 puntos
2º	MONROY SPORT S.L.	25	20	45 puntos
3º	LINOA FORMENTERA S.L.	25	20	45 puntos

La fundamentación de la clasificación de la oferta se basa en las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración de los criterios contemplados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del mismo, siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio.

Al respecto del desempate de los dos licitadores empatados a 45 puntos nos indica la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán por el orden que se relatan a continuación los criterios sociales vinculados al objeto del contrato, que se señalan a continuación, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- En primer lugar, el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en exclusión en la plantilla.

- De seguir persistiendo el empate, a continuación, se aplicará el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- Si aun así persiste el empate, se aplicará el menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Y, finalmente, el sorteo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Examinados los Anexos I presentado por la mercantiles:

- LINOA FORMENTERA S.L. con C.I.F. B04929139, recoge literalmente:

V) EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Que la organización a la que representa emplea:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: 0

- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: 0

- De 50 o más trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres (Si o No). No

- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: _____.

- Porcentaje de trabajadores con contrato temporal en la plantilla: _____.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento la documentación justificativa pertinente.

- Monroy Sport S. L. con C.I.F. B47291117, recoge literalmente:

V) EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Que la organización a la que representa emplea:

- Porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla: _____.

- Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en la plantilla: _____.

- De 50 o más trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres (Si o No).

- Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla: 75%.

- Porcentaje de trabajadores con contrato temporal en la plantilla: 0%

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento la documentación justificativa pertinente.

Caso de resultar adjudicatario si el primer clasificado no aportase la documentación que se le requiera, deberá de justificar documentalmente dichos criterios de desempate.

SEGUNDO: REQUERIMIENTO.-

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, la oferta con mejor relación calidad precio para la Administración es la presentada por la mercantil **PEÑALVER EUROPE S.L.** con C.I.F. núm. **B46154944**, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente mediante fórmulas contemplados en el Pliego regulador del contrato, de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

siendo el plazo de duración del contrato original 1 AÑO contado a partir de la fecha de formalización con posibilidad de prórroga contractual por período de 1 año.

OFERTA:**LOTE 1:****1) PRECIO:**

PRODUCTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	PRECIO TOTAL (CON IVA)
CAMISETA OZONE	9000	4,59	0,96	5,55

2) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES.

SEÑALE SI O NO	
Opción modelos manga corta y tirantes (unisex y mujer)	SI
Opción tejida con estampado sublimado completo	SI
Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back	SI
Tejido reciclado 100%	SI
Tratamiento de bloqueo de la radiación ultravioleta FP 30%	NO
Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales internacionales y federados, incluidos en calendario RFEA y IAAF. Mínimo 2000 participantes y 3 o más eventos en las últimas 2 temporadas	SI

En el presente contrato de suministro, el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones y entregas incluidas en el objeto del contrato hayan sido definidas con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que podrá variar su número, si bien se fija como presupuesto máximo, tal y como establece la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el establecido en el punto 5.1 de este apartado, a saber:

LOTE	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO MÁXIMO /UNIDAD	IMPORTE PBL IVA EXCLUÍDO	IMPORTE PBL IVA INCLUIDO (21%)
LOTE 1	9.000	5,00 euros/unidad serigrafiada a una tinta	45.000,00 euros	54.450,00



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

El número de unidades a suministrar, en ambos lotes, podrá ser ampliado hasta el límite del presupuesto máximo de licitación, y disminuido en función de la programación final del IMD o del patrocinio de colaboradores en determinadas pruebas, no estando el Ayuntamiento a la adquisición de todas las unidades previstas, sino que las cantidades se indican a modo orientativo, solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato e, inclusive. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de Ayuntamiento de Albacete y únicamente generarán obligación de pago los servicios que efectivamente realice el operador.

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que la mercantil se **halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad y representación, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social y sin datos en la Gestión Tributaria Provincial de Albacete, se requiere por tanto a la mercantil **PEÑALVER EUROPE S.L.**, con C.I.F. núm. **B46154944**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación:

A) En cuanto a la acreditación de la representación:

Toda vez que en la inscripción del **Registro Oficial de Licitadores del Estado y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma no consta la extensión de los poderes, deberán aportar a efectos de realizar el Bastanteo de Poderes por los Letrados Municipales, del Ayuntamiento de Albacete, el Secretario General del Ayuntamiento, o, en su caso, el Oficial Mayor la siguiente documentación:**

- Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro mercantil
- Justificante del pago de la **tasa municipal** por el importe indicado en el apartado 34 del cuadro de características del contrato (**11,88.- €**), de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa – sello municipal, bastanteo de poderes -, que se podrá abonar mediante pago realizado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete: <https://albacete.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=3040>



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

- Además, se deberá aportar una **declaración responsable de vigencia del poder de representación**.

B) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan,
- debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**.

C) Deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, de conformidad con el apartado 7 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que a continuación se transcribe textualmente:

7.- SOLVENCIA:

7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A) Criterio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los **tres últimos ejercicios** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

B) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios disponibles, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato, es decir, debe de ser por los importes siguientes:

LOTE	VALOR ESTIMADO	SOLVENCIA REQUERIDA
Nº 1	90.000,00 €	135.000,00 €

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la **certificación del registrador mercantil** acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).

D) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, el volumen anual de negocios, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

7.2.1.- EMPRESAS QUE NO SEAN DE NUEVA CREACIÓN:



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNK

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

PRIMER CRITERIO. Experiencia:

a) Criterio: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir, deber ser al menos por las cuantías siguientes:

LOTE	ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA REQUERIDA
Nº 1	45.000,00 €	31.500,00 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

C) Medio de acreditación: Relación de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

D) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 89, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, relación de los principales suministros, en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

SEGUNDO CRITERIO: Medios personales:

A) Criterio: Indicación del personal o unidades técnicos, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente el encargado en el control de calidad.

B) Requisito mínimo: Un técnico encargado del control de calidad.

C) Medio de acreditación: Documentación acreditativa de la cualificación del técnico y la vinculación con el licitador.

7.2.2.- EMPRESAS QUE SEAN DE NUEVA CREACIÓN (antigüedad inferior a cinco años):

UN ÚNICO CRITERIO: Medios personales:

A) Criterio: Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente el encargado en el control de calidad.

B) Requisito mínimo: Un técnico encargado del control de calidad.

D) Medio de acreditación: Documentación acreditativa de la cualificación del técnico y la vinculación con el licitador.

D) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 89, apartado 1º, letra h de la LCSP, se establece que, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, su solvencia técnica puede acreditarse por uno o varios de los medios previstos en las letras b) a g).

7.3. CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES A TENER EN CUENTA COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA:

- No se contemplan.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024

D) Constitución de Garantía Definitiva: equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA., por importe de **2.250.- €**. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN **ES72 3190 0974 3941 4285 6626**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal del Instituto Municipal de Deportes y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento ante el Servicio de Contratación y Compras.

TERCERO: Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación del contrato del **LOTE 1: Camisetas para eventos oficiales de máximo nivel deportivo, de carácter nacional o internacional, federados o incluidos en calendarios y circuitos gestionados por organismo públicos** a la mercantil **PEÑALVER EUROPE S.L.**, con C.I.F. núm. B46154944, adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

CUARTO: El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

QUINTO: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, le será exigido el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y, consiguientemente en tal supuesto se determina por la Mesa de Contratación se delega en el Servicio de contratación para que proponga al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) la exclusión de dicho licitador por haber retirado la oferta y contra este acto cabe recurso especial en materia de contratación.

Asimismo, en este caso por el servicio de contratación se requerirá al clasificado en segunda posición debiendo solicitar la documentación preceptiva en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

SEXTO: Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación, frente a este acto no caben recursos ordinarios, sino que únicamente podrá interponerse frente al acto de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNx

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
PRESIDENCIA DE LA MESA
14/05/2024



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

adjudicación y las exclusiones en el procedimiento de adjudicación del contrato el recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidente.



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE LA MESA
14/05/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA AT7R X2VP T7YA WLNX

14-5-2024. Acta Mesa Contratación adjudicación L1 y exclusión y b.a.c L2. Exp. 66/2023 - SEFYCU 4870657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18